

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900005224
Fecha de solicitud	03/02/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito atentamente proporcione copia en versión electrónica y pública de todos los comprobantes de pago correspondientes al 2023 de cada uno de los magistrados que integran el consejo de la judicatura de Tabasco.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	28/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/02/2024
Incompetencia	3 días hábiles	09/02/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900005224  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/051/2024  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/231/2024  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 26 de febrero de 2024.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/RH/348/2024, signados por la L.C.P. Guadalupe Jesusita Juárez Suarez Encargada del Despacho del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900005224**.

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900005224**, recibida el tres de febrero de dos mil veinticuatro a las catorce horas con doce minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito atentamente proporcione copia en versión electrónica y pública de todos los comprobantes de pago correspondientes al 2023 de cada uno de los magistrados que integran el consejo de la judicatura de Tabasco..."** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/348/2024	Despacho del Departamento de Recursos Humanos	L.C.P. Guadalupe Jesusita Juárez Suarez



DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravos/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 26 de febrero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 27147390005224. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Febrero 07 de 2024

**OFICIO No. TSJ/UT/0138/2024**

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E .**

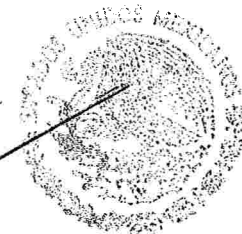
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UT/AIP/051/2024: "...Solicito atentamente proporcione copia en versión electrónica y pública de todos los comprobantes de pago correspondientes al 2023 de cada uno de los magistrados que integran el consejo de la judicatura de Tabasco....."*

En caso de que la información contenga **datos personales confidenciales**, el área a su cargo tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **13 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

Tel. (93) 61 27 80 ext. 4203  
Independencia esd. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 36000, Villahermosa, Tab.

16 FEB. 2024

**RECIBIDO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
PRESENTE.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de febrero de 2024  
OFICIO No. TSJ/RH/348/2024

En atención a su oficio número TSJ/UT/0138/2024, de fecha 07 de febrero de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/051/2024, a la letra dice:

*"...Solicito atentamente proporcione copia en versión electrónica y publica de todos los comprobantes de pago correspondientes al 2023 de cada uno de los magistrados que integran el consejo de la judicatura de Tabasco....."*

Al respecto informo que, no es factible la información requerida, toda vez que el Consejo de la Judicatura no cuenta con magistrados. Sin embargo con fundamento en los artículos 6 párrafo séptimo y 76 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le comento que la información de pago a todo Servidor Judicial con las diferentes categorías está contenida en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la sección de transparencia, Artículo 76, fracción 8, Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos; mismo documento que es de carácter público y puede ser consultado en cualquier momento a través del portal electrónico siguiente:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/10/VIII-Remuneracion-bruta-y-neta-de-todos-los-servidores-publicos/>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. GUADALUPE JESUSITA JUAREZ SUAREZ  
ENCARGADA DE DESPACHO DEL  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.C.P. EXPEDIENTE  
LIC. FFBZ/LIC.GJJS/JPEM